

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
55614	B2GOLD (COLOMBIA) LTD	GCM	AUT-210-5252	16/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al solicitante B2GOLD (COLOMBIA) LTD con NIT 900094426-1, para que dentro del término perentorio de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la documentación requerida en la evaluación Jurídica, Financiera, Medio Ambiental y de Responsabilidad Social, conforme lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo por medio de la plataforma Anna Minería, so pena de rechazar la solicitud conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Resolución No. 083 de 2021. ARTÍCULO SEGUNDO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto administrativo al solicitante B2GOLD (COLOMBIA) LTD con NIT 900094426-1 dentro del radicado No. 55614 , de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
217	CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA	GSC-ZC	AUT-332-906	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 217 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
217	CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA	GSC-ZC	AUT-332-907	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 217 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-009-97	HERMINIA MOSCOSO SANCHEZ, JAVIER ARNULFO MOSCOSO BARRANTES	GSC-ZC	AUT-332-604	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 02-009-97 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019, ya que se encuentra debidamente diligenciado. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7335795 del 08/SEP/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
217	CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA	GSC-ZC	AUT-332-908	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 217 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
217	CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA	GSC-ZC	AUT-332-909	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 217 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CIA MINERA EL TRIUNFO LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

13949	COLUMBIA COAL COMPANY S.A	GSC-ZC	AUT-332-910	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 13949 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COLUMBIA COAL COMPANY S.A: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EL9-111	MARIO ANDRES BLANCO ALZATE, NELSON GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ, JAIME IVAN FONSECA BAQUERO, N OHRA ISABEL PEREIRA ALDANA, ISRAEL GARZON CARDENAS	GSC-ZC	AUT-332-911	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EL9-111 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIO ANDRES BLANCO ALZATE, NELSON GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ, JAIME IVAN FONSECA BAQUERO, NOHRA ISABEL PEREIRA ALDANA, ISRAEL GARZON CARDENAS: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18944	MISAEAL PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332-912	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18944 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MISAEAL PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
KD7-09321	JANNETH FLOREZ QUICENO	GSC-ZC	AUT-332-487	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KD7-09321 , se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101024988, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 14 de julio de 2021 hasta el 14 de julio de 2022, por valor a asegurar de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$776.500,00)., dado que se encuentra constituido el valor asegurable, como su vigencia y cuenta con firma del tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7335509 del 11/MAR/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7335507 del 03/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17059	AGREGADOS LA PUNTA LTDA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-914	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 17059 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS LA PUNTA LTDA, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA : REQUERIR la corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual del contrato de concesión No. 17059 correspondiente al año 2014, radicado No. 250450, en la plataforma de Anna Minería el 26 de abril de 2021, conforme a lo siguiente: Literal C. Producción y ventas; dado que en ítem C1. Producción la cantidad reportada en el I y II trimestre de 2014 para mineral de arena y grava no es concordante con la reportada en los formularios de regalías del periodo; de igual manera la cantidad reportada para mineral de arena y grava. En el ítem C2. Ventas no concuerda con el consolidado de la producción del año 2014 según los formularios de regalías del periodo. Literal E. Empleo; toda vez que en este ítem se mencionan dos (2) trabajadores permanentes lo cual no es coherente con lo establecido en el literal F1. Seguridad social; debido a que se registran tres (3) trabajadores; por lo tanto, se requiere el ajuste de la información correspondiente. Literal G. Costos y consumos de la operación minera – otros costos (B. Regalías): Los otros costos por regalías reportados deben ajustarse toda vez que la cantidad de mineral reportado no es la correcta. 2. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
058-92	COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS	GSC-ZC	AUT-332-517	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 058-92 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑÍA MINERA ANCAR SAS : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
975T	BELARMINO GIL RODRIGUEZ, BELARMINO GIL VARGAS, J OSE ALIRIO GIL RODRIGUEZ, PEDRO MARIA BELLO BELLO, JOSE FERNANDO OROZCO ARANGO	GSC-ZC	AUT-332-915	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 975T , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero BELARMINO GIL RODRIGUEZ, BELARMINO GIL VARGAS, JOSE ALIRIO GIL RODRIGUEZ, PEDRO MARIA BELLO BELLO, JOSE FERNANDO OROZCO ARANGO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FJR-128	ELIZABETH QUIÑONES TABORDA	GSC-ZC	AUT-332-916	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FJR-128 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIZABETH QUIÑONES TABORDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GC7-091	ROBERTO ARIAS VALDERRAMA	GSC-ZC	AUT-332-917	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GC7-091 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6273131 del 31/AGO/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6273129 del 14/DIC/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ	GSC-ZC	AUT-332-918	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DHM-101 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6939703 del 30/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-919	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DHM-101 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6229315 del 13/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-920	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DHM-101 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2004. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6899942 del 30/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ	GSC-ZC	AUT-332-921	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DHM-101 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2003. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6897271 del 30/AGO/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ECK-151	ALVARO RODRIGUEZ RINCON, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON, FELIX PULIDO CAMACHO, ROBERTO MARTINEZ ALVARADO	GSC-ZC	AUT-332-922	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ECK-151 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9073594 del 14/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
500500	YEISON FABIAN VILLALBA GOMEZ, YOLANDA CARVAJAL CUELLAR	GSC-ZC	AUT-332-923	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 500500 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7371698 del 11/FEB/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7371696 del 30/ENE/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IDD-11401	JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO	GSC-ZC	AUT-332-924	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IDD-11401 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7813634 del 04/NOV/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7813632 del 09/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IDD-11401	JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO	GSC-ZC	AUT-332-925	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IDD-11401 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6283886 del 04/NOV/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6283884 del 09/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FJR-12J	ELIZABETH QUIÑONES TABORDA	GSC-ZC	AUT-332-926	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJR-12J , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7346989 del 10/NOV/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7346987 del 02/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
500911	CANtera LAJITAS SAS	GSC-ZC	AUT-332-927	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 500911 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8649314 del 20/ENE/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8649312 del 20/ENE/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BA3-152	ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	GSC-ZC	AUT-332-928	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. BA3-152 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
BA3-152	ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	GSC-ZC	AUT-332-929	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. BA3-152 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE LADRILLO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FCJ-171	FAISEL ANDRES PERALTA NOVOA	GSC-ZC	AUT-332-930	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCJ-171 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FAISEL ANDRES PERALTA NOVOA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21985	YEYNS DANNY DUEÑAS PRECIADO, SOCIEDAD ROZO & ROZO LIMITADA	GSC-ZC	AUT-332-401	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21985 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YEYNS DANNY DUEÑAS PRECIADO, SOCIEDAD ROZO & ROZO LIMITADA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21985	YEYNS DANNY DUEÑAS PRECIADO, SOCIEDAD ROZO & ROZO LIMITADA	GSC-ZC	AUT-332-420	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 21985 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YEYNS DANNY DUEÑAS PRECIADO, SOCIEDAD ROZO & ROZO LIMITADA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17183	JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS	GSC-ZC	AUT-332-931	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 17183 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8452797 del 29/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17183	JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS	GSC-ZC	AUT-332-932	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 17183 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8453139 del 29/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17183	JAIME MANUEL ROMERO CUBILLOS	GSC-ZC	AUT-332-933	13/03/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 17183 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8453315 del 29/JUN/2022 2.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
070-89	ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., apoderada ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, COLOMBIANA DE MINERALES S.A.S.	GEMTM	22	14/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes , contado a partir de la notificación del presente auto presente: 1. Autorización de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad COLOMBIANA DE MINERALES S.A.S. con Nit. 820003767-9 mediante la cual faculte a su representante legal la señora FRANCY KATERINE ÁVILA ACERO, identificada con cédula de ciudadanía 33.368.598 para suscribir el contrato de concesión. 2. Copia del documento de identidad de la representante legal o quien haga sus veces de la sociedad COLOMBIANA DE MINERALES S.A.S. por ambas caras. 3. Matrícula profesional del contador y revisor fiscal que suscriben los estados financieros allegados. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador y el revisor fiscal que suscriben los estados financieros allegados, con fecha de expedición posterior o no mayor a 30 días frente a fecha de radicación. 5. Acreditar la capacidad económica faltante con alguna de las siguientes alternativas: i) Estados financieros de un socio, accionista, matriz o controlante de este último, acompañados de las credenciales del contador que los certifica, de la declaración de renta, del RUT y de una declaración juramentada en la que el socio, accionista, matriz o controlante, manifieste de manera clara y expresa que se hace RESPONSABLE SOLIDARIO de todas las inversiones manifestadas para el trámite de cesión de área; y/o ii) Un aval financiero emitido por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a saber. Todo lo anterior, en los términos de la Resolución 352 de 2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esto es, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de área del Contrato en virtud de aporte No.070-89, presentado el 10 de julio de 2018 radicado No. 20185500538282. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto por estado, a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., Nit. 860029995-1, titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89 a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, y a la sociedad COLOMBIANA DE MINERALES S.A.S. con Nit. 820003767-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO -. Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
070-89	ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., apoderada ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A.,	GEMTM	23	14/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes , contado a partir de la notificación del presente auto presente: 1. Las razones por las cuales la cesión de áreas en el Contrato en virtud de aporte No. 070-89 es un beneficio de orden técnico y operativo, que no afecta las contraprestaciones económicas en beneficio del Estado contraídas con el contrato suscrito y que por tal motivo es viable en el presente caso. 2. Autorización de la Junta Directiva de la sociedad INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A., con Nit. 860513970 1 mediante la cual faculte a su representante legal señor MIGUEL ANTONIO PARRA CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía 6743665 para suscribir el contrato de concesión. 3. Copia del documento de identidad del señor MIGUEL ANTONIO PARRA CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía 6743665 representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A. por ambas caras. 4. El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador que certificó los estados financieros allegados Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esto es, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de área del Contrato en virtud de aporte No.070-89, presentado el 5 de abril de 2022 radicado No. 20221001784152. ARTÍCULO SEGUNDO: Por

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese el presente acto por estado, a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., Nit. 860029995-1, titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89 a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, y a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A., con Nit. 860513970 - 1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO -. Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
070-89	ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., apoderada ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, COMERCIALIZADOR A INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A.	GEMTM	24	14/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes , contado a partir de la notificación del presente auto presente: 1. Las razones por las cuales la cesión de áreas en el Contrato en virtud de aporte No. 070-89 es un beneficio de orden técnico y operativo, que no afecta las contraprestaciones económicas en beneficio del Estado contraídas con el contrato suscrito y que por tal motivo es viable en el presente caso. 2. Autorización de la Junta Directiva de la sociedad INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A., con Nit. 860513970 1 mediante la cual faculte a su representante legal señor MIGUEL ANTONIO PARRA CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía 6743665 para suscribir el contrato de concesión. 3. Copia del documento de identidad del señor MIGUEL ANTONIO PARRA CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía 6743665 representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A. por ambas caras. 4. El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador que certificó los estados financieros allegados Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esto es, so pena de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					declarar desistido el trámite de cesión de área del Contrato en virtud de aporte No.070-89, presentado el 6 de abril de 2022 radicado No. 20221001785662. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese el presente acto por estado, a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., con Nit. 860029995-1, titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89 a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, y a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA - C.I. MILPA S.A., con Nit. 860513970 - 1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO -. Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
070-89	ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., apoderada ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, FORTIA REORCES S.A.S.	GEMTM	25	14/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes , contado a partir de la notificación del presente auto presente: 1. Las razones por las cuales la cesión de áreas en el Contrato en virtud de aporte No. 070-89 es un beneficio de orden técnico y operativo, que no afecta las contraprestaciones económicas en beneficio del Estado contraídas con el contrato suscrito y que por tal motivo es viable en el presente caso. 2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad FORTIA REORCES S.A.S., en la que conste como objeto de la misma la actividad de exploración y explotación del mineral de su interés. 3. Autorización de la Asamblea de la sociedad FORTIA REORCES S.A.S., con Nit. 832.003.673 - 9 mediante la cual faculte a su representante legal señor NÉSTOR ARTURO BOTTIA NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía 72208132 para suscribir el contrato de concesión. 4. Estados financieros con corte a diciembre de 2021, que se refiere al último corte fiscal frente a la fecha de radicación de la solicitud, acompañados

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes JCC del contador que los certifica, y del revisor fiscal si aplicare Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esto es, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de área del Contrato en virtud de aporte No.070-89, presentado el 17 de mayo de 2022 radicado No. 20221001862452. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto por estado, a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., Nit. 860029995-1, titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89 a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, y a la sociedad FORTIA REORCES S.A.S., con Nit. 832.003.673 - 9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO -. Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
070-89	ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., apoderada ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S A S	GEMTM	26	14/03/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A. titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89, a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) mes , contado a partir de la notificación del presente auto presente: 1. Las razones por las cuales la cesión de áreas en el Contrato en virtud de aporte No. 070-89 es un beneficio de orden técnico y operativo, que no afecta las contraprestaciones económicas en beneficio del Estado contraídas con el contrato suscrito y que por tal motivo es viable en el presente caso. 2. Matrícula profesional del contador que certifica los estados financieros allegados. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y el revisor fiscal que suscriben los estados financieros allegados, con fecha de expedición posterior o no mayor a 30 días frente a fecha de radicación. 4. Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado al año 2022, y con fecha de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					expedición posterior o no mayor a 30 días frente a fecha de radicación. 5. RUT con fecha de expedición posterior o no mayor a 30 días frente a fecha de radicación. 6. Manifestación clara y expresa que informe sobre las inversiones futuras pendientes por ejecutar del título 070-89, referente al área a ceder, que serán asumidas por el cesionario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 352 de 2018. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, esto es, so pena de declarar desistido el trámite de cesión de área del Contrato en virtud de aporte No.070-89, presentado el 19 de mayo de 2022 radicado No. 20221001866572. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto por estado, a la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., Nit. 860029995-1, titular del Contrato en virtud de aporte No. 070-89 a través de su apoderada la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.693.130 y con tarjeta profesional No. 59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, y a la SOCIEDAD MINERA LOS PINOS S A S con Nit. 900585481- 4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO - Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
III-08021	COBRE MINERALS	PIN	32	16/03/2023	DISPOSICIONES En virtud de lo anteriormente expuesto, se dispone: PRIMERO – CORREGIR el error formal del Auto VSC – 028 del 10 de marzo de 2023, aclarando que, el Concepto Técnico a que se refiere para tomar las determinaciones de fondo y que forma parte integral del acto administrativo complejo, es el Concepto Técnico VSC – 032 del 23 de febrero de 2023 y no el que se citó en el acápite “Requerimientos y Disposiciones” del mismo Auto VSC – 028. SEGUNDO – INFORMAR al titular que todas las estipulaciones y determinaciones ordenadas en el Auto VSC – 028 del 10 de marzo de 2023, que no fueron corregidas y/o aclaradas por el presente auto, siguen plenamente vigentes. TERCERO – NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a COBRE MINERALS S.A.S, titular del contrato de concesión III-08021, el cual, por ser de trámite, no admite recursos. De conformidad con lo establecido en la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 21 de marzo de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0039

					Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Gestión de notificaciones de la ANM, para que efectúe la notificación del mismo, el cual, como se advirtió, por ser de trámite no admite recurso alguno.
--	--	--	--	--	--

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES